Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 1 DE 11

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Borge siendo las trece horas del día veintinueve de octubre dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria y previa citación al efecto, los Sres. Concejales Dª Soraya Alarcón Fernández y Dª Beatriz Olivares Pendón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Vallejo Díaz, asistidos del Secretario, D. Carlos Limón Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Por parte de Secretaría, se informa del contenido de los artículos 112 y ss del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sobre "Funcionamiento de la Comisión de Gobierno(hoy Junta de Gobierno Local)".

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión de 22 de octubre de 2021 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.-

Vistas y examinadas todas las facturas y comprobantes presentados y registrados en este Ayuntamiento entre el 21 de septiembre y el 27 de octubre de 2021, en las que figura la conformidad suscrita por la Alcaldía o Concejal competente, y/o han sido recibidas a través de FACE, dando cumplimiento al contenido del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acordó darle su aprobación al gasto y pago de las mismas.

ASUNTO TERCERO.- ESCRITO DE [redacted].

Visto el escrito presentado por [redacted] el 27/10/2021 como adjudicataria de la vivienda de propiedad municipal sita en calle Mojaria, 26, de El Borge, que se describe como:

"URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, rehabilitada sobre la vivienda sita en calle Mojaria, veintiocho bis, **hoy calle Mojaria, 26**, en el término municipal de El Borge, sobre un solar de setenta y seis metros cuadrados de superficie, según reciente medición tiene una

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

superficie de noventa y seis metros cuadrados. Linda al fondo, con calle Mojaria, 20, Edificio de usos múltiples conocido como Guadalinfo; derecha entrando, calle Mojaria, 24, Referencia Catastral 0051602UF9705S000HE, propiedad del Ayuntamiento de El Borge; izquierda entrando, calle La Peseta, y tiene entrada por calle Mojaria, 26. Consta de dos plantas, la baja distribuida en escalera, salón-comedor-cocina, patio trasero descubierto, patio trasero cubierto, porche delantero cubierto y porche delantero descubierto, con una superficie construida de cuarenta y ocho metros cuadrados, y la planta alta distribuida en tres dormitorios, escalera, pasillo distribuidor y un baño, con una superficie construida de cuarenta y ocho metros cuadrados, siendo el total de la superficie de la vivienda de noventa y seis metros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados. REFERENCIA CATASTRAL: 0051603UF9705S000WE, finca número 922, inscrita al Tomo 1726, Libro 13, Folio 71, del Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez-Málaga."

Solicitando que, por razones de índole personal y familiar, la citada vivienda figure adjudicada a favor de [redacted](DNI Nº [redacted]0425M) y [redacted] [redacted](DNI nº [redacted]046Y), ya que ambos son pareja y conviven ininterrumpidamente en El Borge desde hace más de ocho años, tienen en común dos hijos de 7 años y 9 meses respectivamente, y van a pagar y disponer de la citada vivienda conjuntamente.

Tras un examen detallado de la situación y de la solicitud presentada por [redacted], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adicionar a la adjudicación de la finca urbana antes referenciada, sita en calle Mojaria, 26, de El Borge, a [redacted](DNI Nº [redacted]046Y), resultando ambos como adjudicatarios al no perjudicarse a terceros.

ASUNTO CUARTO.- OTROS ASUNTOS.-

4.1.- DEUDA CON AXARAGUA.-

Visto el contenido de los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de 6 y 30 de abril de 2018, así como la deuda reclamada por Aguas y Saneamientos de la Axarquía S.A.U.(en adelante, AXARAGUA) que se detalla así:

- año 2000: 2.684,92 euros
- año 2001: 6.501,95 euros
- año 2002: 6.161.35 euros
- año 2003: 7.298,62 euros

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 2 DE 11

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- año 2004: 6.438,59 euros
- año 2005: 6.753,23 euros
- año 2006: 730,97 euros
- año 2007: 18.565,53 euros
- año 2009: 2.517,52 euros
- año 2010: 1.605,75 euros
- año 2011: 2.015,38 euros
- año 2015: 2.496,87 euros

TOTAL: 63.770,68 euros

A la vista del escrito presentado por AXARAGUA, de fecha 23 de marzo, que tuvo su entrada en este Ayuntamiento el 27 de marzo de 2018, registro nº 564, sobre la Liquidación del precio público por el Abastecimiento de Agua en Alta procedente del pantano de La Viñuela para el abastecimiento y suministro domiciliario de agua potable en El Borge, y visto el montante total de deuda comunicado por la citada mercantil entre los años 2000 hasta febrero de 2015, que detallan elevando la suma adeudada a 63.770,68 euros, y visto el desglose de la misma, con las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento en el mes de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local, tras un examen pormenorizado de la situación actual y el enorme tiempo transcurrido, por unanimidad, acordó:

1.- satisfacer antes del 31 de diciembre de 2021 la cantidad de 2.496,87 euros correspondientes a la deuda que se reconoce del año 2015.

2.- con dicho pago el Ayuntamiento de El Borge da por liquidado el total importe adeudado a AXARAGUA, y la mercantil, con este acuerdo, da por saldada la deuda y renuncia a cualquier tipo de acción administrativa, ejecutiva y judicial que pudiera incoar o iniciar para reclamar la deuda existente por abastecimiento de agua en Alta al municipio de El Borge.

3.- se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites y gestiones precisos para llevar a buen término este acuerdo con AXARAGUA, así como firmar y suscribir cuanta documentación sea necesaria.

4.2.- ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

El Sr. Alcalde expone que uno de los retos de las sociedades desarrolladas en materia de movilidad es evolucionar hacia modelos económicos de bajo consumo de carbono y menor consumo energético, haciéndolo con criterios de equidad social y reparto justo de la riqueza. Es, en suma, el reto de la sostenibilidad. Por ello, una movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y medioambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas. Para ello, informa de las siguientes materias:

1.- Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS)

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS) fue aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 2009 y surgió como el **marco de referencia nacional** que integraba los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitaban una movilidad sostenible y baja en carbono.

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 3 DE 11

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

La EEMS contiene propuestas de actuación, que se podrán adoptar por las administraciones, empresas, agentes sociales, instituciones y la ciudadanía en general, para propiciar el cambio necesario en el modelo actual de movilidad haciéndolo más eficiente y sostenible, contribuyendo con ello a la reducción de sus impactos, como es la reducción de gases de efecto invernadero y otros contaminantes, contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.

Objetivos y directrices:

Los objetivos y directrices de la EEMS **se concretan en 48 medidas estructuradas en cinco áreas:**

- Territorio, planificación del transporte y sus infraestructuras
- Cambio climático y reducción de la dependencia energética
- Calidad del aire y ruido
- Seguridad y salud
- Gestión de la demanda.

Entre las medidas contempladas se prestaba especial atención al fomento de una movilidad alternativa al vehículo privado y del uso del transporte público, utilización de combustibles más sostenibles, señalando la necesidad de tener en cuenta las implicaciones de la planificación urbanística e infraestructuras en la movilidad.

La EEMS requiere para su implantación de la implicación de todas la administraciones, para lo cual se contemplan **instrumentos de coordinación** como: la Red de Ciudades por el Clima, Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible, el Consejo Nacional del clima, la Comisión de Coordinación de las Políticas de Cambio Climático y Mesas Sectoriales, el Observatorio de la Movilidad Metropolitana y distintos Foros de la movilidad existentes con el objetivo de investigar, analizar y difundir los hábitos, inquietudes y necesidades de desplazamientos de los ciudadanos y ofrecer nuevas soluciones que optimicen la movilidad para potenciar el transporte público, la marcha a pie y en bici, garantizar la accesibilidad universal, reducir emisiones, multiplicar equipamientos y servicios de proximidad en los barrios.

Desde esta visión, se planteó la **elaboración de una disposición normativa con rango de Ley** que diera respuesta a los retos en materia económica, social y medioambiental que enfrentan el transporte y la movilidad, entendidos como política transversal; y así se aprobó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que reconoce legislativamente la movilidad urbana sostenible desde una perspectiva medioambiental. En el ámbito municipal la Ley de Economía Sostenible condiciona la autonomía municipal en aspectos tales como la clasificación de los instrumentos de planificación; la sujeción a las determinaciones de la planificación sectorial y de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible; el contenido mínimo exigible a los planes y la participación pública en la elaboración del correspondiente plan.

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 4 DE 11

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 5 DE 11

2.- Planes de Movilidad Sostenible

La Ley 2/2011 de Economía Sostenible fue la que introdujo la figura de los **Planes de Movilidad Sostenible,** que define como el «*conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a* ***soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible»*** (artículo 101).

Y es en su artículo 102 donde indica que a partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Por lo tanto, los planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) son instrumentos para **impulsar los cambios necesarios en la movilidad urbana con criterios de sostenibilidad,** pasando de un modelo de transporte concebido para dar fluidez y capacidad de estacionamiento a los vehículos motorizados a uno cuya prioridad a la hora de planificar deben ser las personas. Su objetivo es garantizar un ambiente sano donde se pueda caminar y pedalear por itinerarios accesibles y seguros con la idea de que los desplazamientos más largos a los destinos laborales, educativos, sanitarios y de ocio se resuelvan mediante el transporte público.

El **contenido mínimo de los PMUS** incluirá el diagnóstico de la situación, los objetivos a lograr, las medidas a adoptar, los mecanismos de financiación oportunos y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión y un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales. Lo expuesto será igualmente exigible al contenido de esos Planes en lo relativo a la seguridad vial. En la elaboración y revisión de los Planes se garantizará la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3.- Estrategia Española de Movilidad Sostenible y Conectada (es.movilidad) dentro del Plan de Recuperación

La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, publicada el 17 de septiembre de 2020, constituye el marco que guiará el debate de la movilidad en España, enriqueciéndose con las aportaciones de los distintos actores del ecosistema

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

de la movilidad y **actualiza la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS)**, aprobada por el Consejo de Ministros, con fecha de 30 de abril de 2009 tal como hemos indicado anteriormente.

En este contexto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), **de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030,** diseña la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada, cuya visión es «*hacer de la movilidad un derecho, un elemento de cohesión social y de crecimiento económico*", teniendo como horizonte el año 2030 y que guiará las actuaciones del MITMA en materia de movilidad, infraestructuras y transportes en los próximos 10 años. Supone una reforma importante de las políticas de transporte y movilidad, dando un nuevo enfoque a las actuaciones del Ministerio de Transportes.

es.movilidad queda plasmada en un *"Documento para el Debate*" que será la base de un proceso de participación pública. Se trata de un documento amplio, que realiza el diagnóstico, establece los objetivos y propone las medidas a acometer, siendo un documento vivo, que pretende ser la base para un diálogo con la sociedad, reflexión y puesta en común de ideas sobre la movilidad en España.

La Estrategia de Movilidad se sustenta en **tres pilares o principios básicos estructurándose en nueve ejes con más de 40 líneas de actuación y más de 150 medidas concretas:**

4.- Pilares de es.movilidad

- La Seguridad: Garantizando una mayor protección de personas y bienes, mejorando los estándares y reduciendo la siniestralidad. Engloba la seguridad de las infraestructuras, seguridad operacional, seguridad en casos de emergencia y crisis, seguridad contra actos ilícitos y ciberseguridad.
- La sostenibilidad en lo social, en lo económico y en lo medioambiental: Priorizando la movilidad cotidiana, la equidad económico-social, la eficiencia energética, y la lucha contra el cambio climático, tratando de minimizar la contribución del transporte a las emisiones contaminantes, tanto de viajeros como de mercancías. Fomentando los modos limpios, la economía circular, la resiliencia climática y la movilidad universal.
- La Conectividad: Desde tres vertientes: 1) la digitalización y el avance tecnológico, oportunidad para la trasformación del sector transporte, 2) la conectividad con Europa y el mundo, y 3) la conectividad multimodal.

5.- Ejes de es.movilidad:

1. Movilidad para todos
2. Nuevas Políticas Inversoras
3. Movilidad Segura
4. Movilidad de Bajas Emisiones
5. Movilidad Inteligente
6. Cadenas Logísticas Intermodales Inteligentes

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 6 DE 11

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

7. Conectando Europa y Conectando el Mundo
8. Aspectos Sociales y Laborales
9. Evolución y transformación del MITMA

De manera **alienada con la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** se incluyen numerosas reformas e inversiones orientadas a transformar el modelo productivo incorporando la sostenibilidad medioambiental. Estas reformas e inversiones se centran a su vez en diversas áreas como la movilidad, con el establecimiento de zonas de bajas emisiones, la transformación del transporte urbano y metropolitano, la movilidad sostenible en el medio rural, el fomento de la instalación de puntos de recarga y la adquisición de vehículos eléctricos, el apoyo a los medios de transporte más sostenibles como el ferrocarril.

En este sentido, el Plan de Recuperación dedica dos componentes a la movilidad sostenible, segura y conectada, que incluyen medidas como el apoyo a las inversiones a realizar por entidades locales o Comunidades Autónomas para conseguir zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible y digital del transporte urbano y metropolitano con una **inversión estimada de 6.536 millones €.**

Estos componentes son:

Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos

El objetivo fundamental de este componente es **impulsar la descarbonización de la movilidad urbana, la mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en las ciudades**.

Este componente contempla un plan de choque con medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y a sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano, sin olvidar el impulso a la electrificación de la movilidad y la mejora de la calidad del aire a través por ejemplo del apoyo a la renovación del parque de vehículos ligeros o el despliegue masivo de infraestructuras de recarga como clave para la adopción del vehículo eléctrico.

Por ello, las **inversiones** previstas están destinadas a:

- Instalación de puntos de recarga
- Adquisición de vehículos eléctricos y de pila combustible
- Innovación en electromovilidad
- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el ámbito residencial y de comunidades de vecinos
- Despliegue de infraestructura de recarga pública en entornos comerciales y empresariales
- Instalación de estaciones de hidrógeno y la renovación del parque de vehículos
- Impulsar el desarrollo de la cadena de valor de las baterías, como elemento clave para el desarrollo de la movilidad limpia y baja en emisiones

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 7 DE 11

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- Descarbonización de la movilidad urbana y la mejora de la calidad del aire

La primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano cerró el pasado 30 de septiembre con un gran éxito de participación. En concreto, los ayuntamientos han presentado 258 solicitudes de subvenciones por valor de unos 1.500 millones de euros. **La financiación va destinada a localidades con más de 50.000 habitantes, capitales de provincia y municipios con entre 20.000 y 50.000 habitantes** que cumplan una serie de requisitos. Todos los potenciales beneficiarios deben disponer de un plan de movilidad urbana sostenible aprobado y en vigor.

Una parte importante de estas solicitudes están encaminadas a acelerar el despliegue de zonas e itinerarios peatonales en el centro de las ciudades y el uso de la bicicleta y otros medios de transporte personales con la construcción de carriles bici, la adecuación de vías y el espacio urbano, la habilitación de aparcamientos seguros y el despliegue de servicios de alquiler de bicicletas.

Del mismo modo, los municipios han pedido subvenciones para limitar el uso del vehículo privado en los centros de las ciudades mediante medidas para calmar el tráfico rodado, construir aparcamientos disuasorios y establecer zonas de estacionamiento no regulado fuera de las zonas de bajas emisiones.

Otro objetivo con gran número de proyectos presentados es el fomento de la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema. Dentro de este objetivo, las actuaciones se dirigen principalmente a la adquisición de vehículos cero emisiones (autobuses urbanos o de flota de limpieza) y el despliegue de puntos de recarga.

Para materializar dichas inversiones se necesitan llevar a cabo las siguientes **reformas** que recoge el componente:

- **Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte**

El proyecto normativo tiene por objeto introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear las condiciones que favorezcan una movilidad de personas y mercancías basada en los principios de seguridad, sostenibilidad y digitalización, así como establecer los principios aplicables a la financiación del transporte público. Asimismo, se plantea la regulación, desde un enfoque holístico, de diferentes aspectos englobados en el ámbito de la movilidad, de forma que se obtenga un instrumento habilitante para la consecución de los objetivos establecidos por la Estrategia de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada, en aquellos ámbitos que requieran regulación mediante una disposición normativa con rango de ley. Se trata de aprovechar las oportunidades de la tecnología en el sector del transporte y la movilidad, para avanzar hacia la descarbonización de la economía.

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 8 DE 11

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- **Plan MOVES III**

Otra de las reformas contempladas es la Renovación del parque de vehículos, impulsándola mediante la adquisición de vehículos para movilidad eficiente y sostenible, para ello se lanzó el Plan MOVES III, un plan para incentivar con 400 millones de euros (ampliables a 800) **la compra de vehículos eléctricos y el despliegue de puntos de recarga**.

Anteriormente se publicó la segunda edición del Programa MOVES (Real Decreto 569/2020, de 16 de junio de 2020) el cual apoya a las entidades locales en su adaptación a las necesidades de movilidad tras la pandemia de la COVID-19, en plena recuperación económica y social, adaptando hábitos a una nueva forma de movilidad en los núcleos urbanos, principalmente en los desplazamientos al centro de trabajo o estudios, cumpliendo además los objetivos de sostenibilidad, los criterios de eficiencia energética, el impulso del uso de energías alternativas y la hoja de ruta hacia la descarbonización.

El Plan MOVE III fue aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con dos líneas de actuación:

- **Actuación 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible.**
- **Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.**

Los destinaros finales de las ayudas, serán también las entidades locales y sector público institucional y las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en la forma que establecen las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en sus respectivas convocatorias.

Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada

En este componente se incluyen una serie de **medidas e inversiones destinadas a modernizar, digitalizar y mejorar la seguridad y sostenibilidad de las infraestructuras clave de transporte interurbano e intermodales** en todo el territorio nacional, con especial atención al transporte ferroviario.

Con la finalidad de incrementar la resiliencia de las infraestructuras de transporte ante nuevas demandas y retos, los **objetivos perseguidos** en materia de movilidad sostenible, segura y conectada son los siguientes:

• Avanzar en el desarrollo de los corredores europeos como principales ejes vertebradores de nuestra movilidad.

• Mejorar la logística y la intermodalidad mediante el desarrollo y/o modernización de terminales logísticas, puertos y accesos a los mismos.

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 9 DE 11

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

• Digitalización y sostenibilidad del transporte, mediante un ambicioso programa de apoyo al transporte basado en la digitalización, la introducción de nuevas tecnologías en el sector y el impulso de su sostenibilidad

Las **reformas** necesarias para logras los citados objetivos son:

- **Impulso a la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos**

Se pretende facilitar la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos que permita avanzar hacia el objetivo de minimizar la dependencia de los transportes respecto del petróleo y mitigar el impacto medioambiental del transporte.

Otros hitos normativos en materia de movilidad:

Otra de las reformas normativas que tuvo implicación en materia de movilidad fue la **modificación de los límites de velocidad establecidos en el del Reglamento de Circulación**, aprobada en Consejo de Ministros el pasado año el 10 noviembre. Para que este cambio fuera conocido por los ciudadanos y para que las administraciones públicas locales dispusieran de un plazo suficiente para adaptar la señalización y/o infraestructura, se estableció un plazo de seis meses desde la publicación del Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación en el BOE.

Una de las metas de la modificación era reducir los límites de velocidad en vías urbanas con el fin de permitir a las autoridades municipales crear ciudades más amables, ya que se preveía una reducción la siniestralidad vial y la reducción del impacto negativo en la calidad del aire de las ciudades.

Por tanto, desde el 11 de mayo, el límite de velocidad en vías urbanas es de:

- 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
- 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.
- 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1.- iniciar los trámites necesarios para la sustitución por achatarramiento de los vehículos municipales por vehículos eléctricos.

2.- iniciar los trámites necesarios para la instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos.

3.- que se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local de los trámites y expedientes que se realicen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos, de que certifico.

Hash: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf06544cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b | PÁG. 10 DE 11

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)	****995**	19/11/2021 10:50:29 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/11/2021 11:07:52 CET

CÓDIGO CSV
ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/elborge**
Hash del documento: b6b4fab42ce877bc6476f7d5da1805856bf290482ea950889cfb5734d8c7822015a390fc0eb16f7cf0654
4cb39baed871d206b5017cac6aa7d272e44fd96d60b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290304_2021_00000000000000000000000008538779

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 19/11/2021 10:50:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ff6dffa456c861278912a083d3303f588cc20828

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 11 DE 11